



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 30 DE MAYO DE 2016.-

SRES. ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Don Agustín Mantecón González.

Sres./as. Concejales/as:

Don Ramón Basurto Díaz.

Doña Cecilia Ruiz Bouley.

Doña María del Carmen Mier Fernández.

Don Isidoro Fernández Díaz.

Don Jaime Prieto Cuevas.

Don Alfonso Hidalgo Ramos.

SECRETARIO EN ACUMULACIÓN DE FUNCIONES:

D. Santiago Carral Riádigos.

En Bárcena de Pie de Concha, a treinta de mayo de dos mil dieciséis, cuando son las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos, da comienzo en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, la sesión indicada, celebrada en primera convocatoria y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Agustín Mantecón González, actuando como Secretario D. Santiago Carral Riádigos. Asisten los Sres. Concejales antes relacionados.

Tras comprobar el quórum legalmente exigido por el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia declara abierta y pública la sesión, procediéndose al examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la sesión:

Primero.- Aprobación del Acta de la sesión anterior de fecha 18 de marzo de 2016.-

Los señores reunidos conocen el contenido del Acta por haber sido entregada junto con la convocatoria de la presente Sesión Plenaria. Toma la palabra el Alcalde-Presidente para preguntar a los Señores/as Concejales/as si desean formular objeciones, sin que ninguno de los asistentes formule alegaciones u objeciones de ningún tipo.

Pasando a turno de votaciones, el Pleno ACUERDA por UNANIMIDAD de los siete concejales que integran la corporación, aprobar el Acta de la sesión anterior, de fecha 18 de marzo de 2016.

Segundo.- Acuerdos que procedan sobre la resolución del Contrato administrativo de consultoría y asistencia técnica para la realización de los trabajos correspondientes a la redacción del Plan General de Ordenación Urbana y Plan de Encauzamiento de Bárcena de Pie de Concha.-

Se da cuenta del escrito con NRE 371 de fecha 21 de marzo de 2016 por el que Doña Elena Sanchidrián Vidal, con DNI 831675H en calidad de apoderada de la sociedad PROES CONSULTORES, S.A., con CIF A28261196 solicitan que se proceda a iniciar los trámites oportunos al objeto de impulsar la resolución por mutuo acuerdo del Contrato administrativo de consultoría y asistencia técnica para la realización de los trabajos correspondientes a la redacción del Plan General de Ordenación Urbana y Plan de Encauzamiento de Bárcena de Pie de Concha, con devolución de la garantía prestada por PROES, sin que haya lugar a reclamación alguna adicional entre las partes derivada de la celebración del contrato.

Se da cuenta igualmente del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de marzo de 2016 conforme al cual, se desestima dicha petición y se da trámite de audiencia los interesados en el procedimiento.

Mediante escrito con NRE 504 de fecha 20 de abril de 2016 se recibe escrito de alegaciones por parte de PROES CONSULTORES, S.A., en el que se oponen a la resolución del contrato ante la demora en la ejecución por causas imputables al contratista, si bien, en su apartado cuarto proponen a la consideración del Ayuntamiento poner fin al presente expediente de Resolución del Contrato mediante un acuerdo que suponga el abono por parte de PROES de la cantidad de 3.160,00 euros, coincidente con el importe de la garantía prestada en su día, tras lo cual el Contrato quede definitivamente resuelto sin que haya lugar a reclamación alguna adicional entre las partes derivadas del contrato y su ejecución.

Visto cuanto antecede, el Señor Alcalde plantea ante el Pleno de la Corporación su posición favorable a este supuesto de terminación convencional del contrato, considerando como solución más ventajosa para ambas partes implicadas el aceptar la resolución de un contrato que al día de hoy deviene imposible y percibir la cantidad estipulada como garantía si bien no mediante la ejecución del aval, sino mediante el previo abono por parte de la mercantil PROES de la cantidad de 3.160,00 euros.

Tras deliberaciones, una vez finalizado el debate, se procede a la votación de la propuesta con el siguiente resultado:

Concejales de derecho: 7

Concejales presentes: 7

Votos a favor: 7 (Grupo Municipal PRC, PP, PSOE y AES).

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0.

Resultando la propuesta aprobada en los siguientes términos:

ACUERDO.-

PRIMERO. Estimar parcialmente las alegaciones presentadas mediante escrito con NRE 504 de fecha 20 de abril de 2016 por parte de PROES CONSULTORES, S.A., aceptando poner fin al presente expediente de Resolución del Contrato mediante un acuerdo que suponga el abono por parte de PROES de la cantidad de 3.160,00 euros, coincidente con el importe de la garantía prestada en su día, tras lo cual el Contrato quede definitivamente resuelto sin que haya lugar a reclamación alguna adicional entre las partes derivadas del contrato y su ejecución.

SEGUNDO. Requerir a PROES CONSULTORES, S.A., que proceda al ingreso previo de la cantidad de 3.160,00 euros como requisito inicial para la formalización definitiva de la resolución del Contrato administrativo de consultoría y asistencia técnica para la realización de los trabajos correspondientes a la redacción del Plan General de Ordenación Urbana y Plan de Encauzamiento de Bárcena de Pie de Concha y devolución de la garantía prestada por seguro de caución con número 3.867.980 de la Compañía Española de Seguros y Reaseguros de Crédito y Caucción, S. A., correspondiente al 4% del precio de adjudicación, por importe de 3.160,00 euros.

Dicho ingreso puede realizarse en cualquiera de las siguiente cuentas corrientes abiertas a nombre del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha:

BANCO	NÚMERO DE CUENTA
LIBERBANK, S.A., CAJA CANTABRIA. SUCURSAL MOLLEDO	ES34 2048 2049 6134 0000 0047
BANCO SANTANDER, SUCURSAL BÁRCENA DE PIE DE CONCHA	ES27 0049 4874 6729 1018 2522

Tercero.- Sorteo de miembros de Mesa para su participación en las próximas Elecciones Generales convocadas para el 26 de junio de 2016.-

Se procede a la realización del sorteo público para la designación de los miembros la mesa electoral del Municipio para las próximas Elecciones Generales a celebrar el próximo 26 de junio de 2016, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 y siguientes de la vigente Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General.

Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado las Mesas Electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan.

Datos omitidos por incluir datos de carácter personal en cumplimiento de la legislación en materia de protección de datos personales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente da por finalizada la sesión, cuando son las dieciocho horas y quince minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Agustín Mantecón González

Fdo.: Santiago Carral Riádigos

DILIGENCIA: Que expido como Secretario – Interventor en acumulación de funciones del Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Concha, para dejar constancia que la presente Acta se ha aprobado definitivamente en Sesión Plenaria de carácter ordinario de fecha 15 de junio de 2016.

EL SECRETARIO

Fdo.: Santiago Carral Riádigos.